

LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Departamento	DESARROLLO URBANO

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL	Trámite
Descripción	
La Licencia de Uso del Suelo, es la autorización, que emite la "DIRECCION", para asignarle a los "PREDIOS" o "INMUEBLES" un determinado uso o destino cuando este sea compatible con lo establecido en el "PROGRAMA" y que cumpla con las "LEYES", "REGLAMENTO", "NORMAS" y "OTROS REGLAMENTOS" aplicables.	
Utilidad	
Con este documento el ciudadano adquiere el permiso para establecer un uso diferente a casa habitación, en un predio o inmueble.	
Documento que se obtiene	Licencia de Uso del Suelo para Funcionamiento
Costo	Clase 1: hasta 50.00 m² (5 V.S.M.V.) / Clase 2: 50.01 m² hasta 100 m² (10 V.S.M.V.) / Clase 3: 100.01 m² hasta 500 m² (25 V.S.M.V.) / Clase 4: de 500.01 hasta 5,000 m² (50 V.S.M.V.) / Clase 5: de 5,000 m² (100 V.S.M.V.)
Tiempo Respuesta	05 días hábiles
Vigencia	1 año (a partir de la fecha de su expedición)

REQUISITOS

Requisitos	Original	Nº copias	Observaciones
1.- REQUISITOS BÁSICOS:	NO	0	
2.- Copia del testimonio de la escritura pública de propiedad del "PREDIO" o "INMUEBLE" o documento que compruebe la legítima posesión.	NO	1	
3.- Copia de la cédula y croquis catastral.	NO	1	
4.- Estar al corriente en el pago del impuesto predial.	NO	1	
5.- Una copia del plano arquitectónico del proyecto (planta (s), fachadas, cortes y planta de conjunto) debidamente acotado, amueblado e indicando los nombres de cada área o local. Indicar escala.	NO	1	
8.- Memoria descriptiva indicando las actividades a realizar en el "PREDIO".	SI	0	
9.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:	NO	0	
10.- Copia de la Licencia de Uso de Suelo y/o Licencia de Funcionamiento Municipal anteriores (cuando se trata de un cambio de giro o uso de el "PREDIO" y que exista el documento.	NO	1	

Observaciones: 1. Los giros con consumo y/o venta de bebidas alcohólicas con base en la fracción XI del art. 219 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, deberán de pasar por autorización del Cabildo. / 3. Es responsabilidad de los Peritos en Construcción Municipal y/o los propietarios ver que el proyecto cumpla con la normativa que establece el Reglamento de Construcciones del Municipio de Tizimin y las restricciones que se le apliquen en la Licencia de Uso del Suelo para el trámite de la Licencia para Construcción.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:
1. Presentarse a la ventanilla única con documentación completa. / 2. Se realiza inspección física al predio para verificar cumplimiento. / 3. Se emite dictamen de la solicitud. / 4. Se entrega la respuesta al Ciudadano.
criterio para la resolución
Que cumpla con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Reglamento de Construcciones y demás normas relativas.

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramón Medina Sandoval, Director de Obra Pública y Desarrollo Urbano	Arq. Cesar Manuel Berlín López, Desarrollo Urbano.
--	--

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN O LICENCIA DE USO DE SUELO

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Departamento	DESARROLLO URBANO

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Servicio
Descripción	
Renovación de la Licencia para Construcción y/o licencia de funcionamiento, es el documento expedido por la Dirección, con el cual se amplía la vigencia del documento original otorgado, para concluir los trabajos de construcción, ampliación, modificación, reparación, desmantelamiento o demolición autorizados anteriormente, o para continuar con las actividades a las cuales se le allá destinado al suelo.	
Utilidad	
Contar con el permiso necesario para realizar trabajos que acreditan el proyecto de construcción, con base en el Reglamento de Construcciones y el Programa de Desarrollo Urbano vigentes, para lograr un crecimiento ordenado del Municipio de Tizimin. Este permiso evita sanciones por realizar obras, sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano.	
Documento que se obtiene	Licencia de Construcción y/ Licencia de Uso de Suelo Vigente
Costo	Cuota equivalente al 50% de los derechos establecidos en dicha fracción por lo trabajos otorgados en la correspondiente licencia.
Tiempo Respuesta	2 días hábiles para casa-habitación 5 días hábiles para uso diferente a casa-habitación
Vigencia	12 meses

REQUISITOS

Requisitos	Original	Nº copias	Observaciones
1.- Licencia de Construcción y/o Licencia de Funcionamiento	SI	0	Estar al corriente en el pago del impuesto predial, En caso de no estar al corriente, se le solicita realice el pago para poder iniciar su trámite.
2.- Plano aprobado	NO	1	
3.- Solicitud a la Dirección	SI	0	

Observaciones: Cuando los trabajos autorizados no se hubiesen concluido en el plazo fijado en la vigencia, se podrá solicitar esta renovación. / Toda vez concluida la obra, los propietarios o poseedores están obligados a tramitar ante esta Dirección su Constancia de Terminación de Obra.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:	
1. Presentarse a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con documentación completa. / 2. Se emite dictamen de la solicitud. / 3. Se entrega la respuesta al Ciudadano a los 2 días hábiles y en caso de que el proyecto sea aprobado, procede a pagar en la caja. / 4. En caso de no haber sido aprobado se notificarán las modificaciones que sean necesarias.	
Criterio para la resolución	
Que cumpla con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Reglamento de Construcciones y demás normas relativas.	

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramon Medina Sandoval. Director Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Arq. Cesar Manuel Berlín López, Jefe del Depto. de Desarrollo Urbano
---	--

LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Departamento	DESARROLLO URBANO

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN	Trámite
Descripción	
La Licencia de Uso del Suelo, es la autorización, que emite la "DIRECCION", para asignarle a los "PREDIOS" o "INMUEBLES" un determinado uso o destino cuando este sea compatible con lo establecido en el "PROGRAMA" y que cumpla con las "LEYES", "REGLAMENTO", "NORMAS" y "OTROS REGLAMENTOS" aplicables.	
Utilidad	
Con este documento el ciudadano adquiere el permiso para tramitar la Licencia de Construcción y posteriormente establecer un uso diferente a casa habitación en un predio o inmueble y es requisito para la Licencia de Construcción y poder llevar a cabo en el, obras como excavaciones, reparaciones, construcciones o demoliciones.	
Documento que se obtiene	Licencia de uso de suelo para el trámite de Licencia para Construcción
Costo	Clase 1: hasta 50.00 m² (5 V.S.M.V.) / Clase 2: 50.01 m² hasta 100 m² (10 V.S.M.V.) / Clase 3: 100.01 m² hasta 500 m² (25 V.S.M.V.) / Clase 4: de 500.01 asta 5,000 m² (50 V.S.M.V.) / Clase 5: de 5,000 m² (100 V.S.M.V.)
Tiempo Respuesta	5 días hábiles
Vigencia	1 año (a partir de la fecha de su expedición)

REQUISITOS

Requisitos	Original	N° copias	Observaciones
1.- REQUISITOS BÁSICOS:	NO	0	
2.- Copia del testimonio de la escritura pública de propiedad del "PREDIO" o "INMUEBLE" o documento que compruebe la legítima posesión.	NO	1	
3.- Copia de la cédula y croquis catastral.	NO	1	
4.- Estar al corriente en el pago del impuesto predial.	NO	1	
5.- Tres copias del Anteproyecto arquitectónico debidamente acotado, amueblado e indicando los nombres de cada área o local. Indicar escala.	NO	3	
6.- Croquis de localización del "PREDIO" que abarque un radio de 250.00 m. alrededor de éste, ubicando los usos colindantes e importantes, (llenar en el formato de solicitud).	SI	0	
7.- Memoria descriptiva indicando las actividades a realizar en el "PREDIO",	NO	1	
8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:	NO	0	
9.- Copia de la licencia de Funcionamiento Municipal anterior (cuando se trata de un cambio de uso).	NO	1	
10.- Copia de la constancia de terminación de obra.	NO	1	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:	En internet:
1. Presentarse a la ventanilla única con documentación completa. / 2. Se realiza inspección física al predio para verificar cumplimiento. / 3. Se emite dictamen de la solicitud. / 4. Se entrega la respuesta al Ciudadano.	N/A
Criterio para la resolución	
Que cumpla con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Reglamento de Construcciones y demás normas relativas vigentes.	

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramón Medina Sandoval. Director Obras Publicas Desarrollo Urbano	Arq. Cesar Manuel Berlín López. Jefe Desarrollo Urbano
---	--

LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA FRACCIONAMIENTOS

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Departamento	DESARROLLO URBANO

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA FRACCIONAMIENTOS	Trámite
Descripción	
Es el documento expedido por el Departamento de Desarrollo Urbano por el cual se autoriza a los propietarios el uso del suelo para llevar a cabo un Fraccionamiento determinado en él o los predios solicitados de acuerdo con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano vigente, Leyes, Reglamentos y demás Normas aplicables.	
Utilidad	
La licencia de uso de suelo, es un requisito indispensable para tramitar la autorización del Fraccionamiento.	
Documento que se obtiene	Licencia de uso del suelo para fraccionamientos
Costo	Clase 1: hasta 10,000 m² (50 V.S.M.V.) / Clase 2: 10,000.01 m² hasta 50,000 m² (100 V.S.M.V.) / Clase 3: 50,000.01 m² hasta 200,000 m² (150 V.S.M.V.) / Clase 4: de 200,000.00 m² en adelante (200 V.S.M.V.)
Tiempo Respuesta	10 días hábiles.
Vigencia	Un año
Observaciones: N/A	

REQUISITOS

Requisitos	Original	N° copias	Observaciones
1.- Copia del testimonio de la escritura de propiedad del "PREDIO", o documento que compruebe dicha propiedad.	NO	1	
2.- Copia de la cédula y croquis catastral	NO	1	
3.- Croquis de localización del predio que abarque un radio de 500 m alrededor de éste, ubicando los usos colindantes e importantes.	SI	0	

Observaciones: 1. Con el objeto de agilizar el trámite, es recomendable que además de los requisitos antes mencionados, se anexe la siguiente información: - Dictamen Arqueológico - Fotografías del Predio - Plano del Anteproyecto / 3. El dictamen arqueológico se puede realizar a través del INAH, km 6.5 antigua carretera a Progreso Col. Gonzalo Guerrero Tel. 944 00 33 y 944 00 43 / 4. Deberá de estar al corriente del pago del impuesto predial.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:	En internet:
1. Se recibe la documentación en el Departamento. / 2. Se envía a visita de inspección. / 3. Se realiza un dictamen de acuerdo con el resultado de la inspección, lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Tizimin y demás normatividad aplicable. / 4. Si es procedente se elabora la licencia de uso del suelo de lo contrario se dará oficio de respuesta.	N/A

Criterio para la resolución

Que cumpla con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano vigente, Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Tizimin y demás normas relativas.

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramón Medina Sandoval Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Arq. Cesar Manuel Berlín López, Jefe Departamento de Desarrollo Urbano.
---	---

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS EN VIVIENDAS CON FIN DE LUCRO. EN EDIFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIAS.

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
Departamento	DESARROLLO URBANO.

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS DE FRACCIONAMIENTOS O EN CONJUNTO DE VIVIENDAS	Trámite
Descripción	
El trámite consiste en una solicitud para verificar que las fosas sépticas cumplan con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Tizimin.	
Utilidad	
Con este documento se garantiza que se dé un tratamiento adecuado a las aguas residuales domésticas y comerciales limitando la contaminación del manto freático. También es un requisito para el trámite de Terminación de Obra.	
Documento que se obtiene	Constancia de fosa séptica
Costo	10 salarios mínimos x fosa (a partir de la segunda visita cuando en la primera no haya sido aprobada)
Tiempo Respuesta	5 días hábiles
Vigencia	Permanente

REQUISITOS

Requisitos	Original	N° copias	Observaciones
1.- Escrito dirigido al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de la empresa responsable de la construcción, en el cual se relacionan la ubicación de los predios donde se ubican las fosas sépticas a recepcionar.	SI	0	
2.- Licencia de construcción vigente de las viviendas donde se ubican las fosas sépticas a recepcionar.	NO	1	
3.- Relación de predios sellada de la licencia de construcción.	SI	0	
4.- Plano de la vivienda autorizada.	NO	1	
5.- Plano de siembra autorizada en el cual se indique la ubicación de los predios que contienen las fosas sépticas a recepcionar.	NO	1	

Observaciones: Cubrir el costo correspondiente a partir de la segunda visita.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:	En internet:
1. Se recibe la solicitud / 2. Se coordina visita con el fraccionador para que estén presentes. / 3. Se elabora el reporte y califica. / 4. Si cumple se elabora constancia de recepción de fosas sépticas. / 5. Si no cumple se le informa las correcciones a realizar mediante oficio.	N/A

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramón Medina Sandoval. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Arq. Cesar Manuel Berlín López. Jefe de Desarrollo Urbano.
---	--

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Departamento	DESARROLLO URBANO

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA	Trámite
Descripción	
La Constancia de Terminación de Obra, es el documento donde consta que la obra autorizada en la Licencia de Construcción se encuentra concluida cumpliendo con todas las restricciones señaladas en la licencia respectiva en base a las Normas y Reglamentos con los que fue aprobada.	
Utilidad	
Con este documento se libera de responsabilidad de la obra al Perito en Construcción Municipal correspondiente, así también le permite gestionar créditos para vivienda y Licencias de Uso de Suelo por Funcionamiento para usos no habitacionales.	
Documento que se obtiene	Constancia de Terminación de Obra
Costo	Clase 1: hasta 40 m² = 0.03 V.S.M.V. x m² / Clase 2: mayor a 40 m² y hasta 120 m² = 0.04 V.S.M.V. x m² / Clase 3: mayor a 120 m² y hasta 240 m² = 0.05 V.S.M.V. x m² / Clase 4: mayor a 240 m² = 0.06 V.S.M.V. x m²
Tiempo Respuesta	3 días Hábiles (Una vez realizado el pago de derechos)
Vigencia	N/A

Observaciones:

REQUISITOS

Requisitos	Original	Nº copias	Observaciones
1.- REQUISITOS BÁSICOS:	NO	0	
2.- Copia de la Licencia para construcción.	NO	1	
3.- Copias del plano autorizado.	NO	1	
4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:	NO	0	
5.- Constancia de recepción de fosa séptica.	SI	0	

Observaciones: / Estar al corriente en el pago de impuesto de predial. /

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:	
1. Presentarse a la ventanilla única con documentación completa. / 2. Realizar pago de derechos. / 3. Se realiza inspección física al predio para verificar cumplimiento. / 4. Se emite dictamen de la solicitud. / 5. Acudir a los 3 días hábiles para la entrega de la Constancia de Terminación de Obra ó acta de observaciones en caso de no haber sido aprobada la solicitud.	
Criterio para la resolución	
Que cumpla con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Reglamento de Construcciones y demás normas relativas.	

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramón Medina Sandoval, Director Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Arq. Cesar Manuel Berlín López, Jefe Depto. Desarrollo Urbano.
--	--

FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Departamento	DESARROLLO URBANO

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO	Trámite
Descripción	
La Factibilidad de Uso del Suelo, es el documento que otorga la "DIRECCION", a solicitud de parte interesada y en el cual se informa si el uso o destino que se pretende dar al "PREDIO" o "INMUEBLE" es compatible con lo establecido en el "PROGRAMA" y con las "LEYES", el "REGLAMENTO", "OTROS REGLAMENTOS" y "NORMAS" aplicables.	
Utilidad	
Con este documento el ciudadano puede conocer si es posible establecer un giro de uso diferente a casa habitación en un predio o inmueble.	
Documento que se obtiene	Constancia de Factibilidad de uso del suelo
Costo	4 (V.S.M.V)
Tiempo Respuesta	2 días hábiles
Vigencia	30 días hábiles A partir de su fecha de expedición.
Observaciones: N/A	

REQUISITOS

Requisitos	Original	Nº copias	Observaciones
1.- REQUISITOS BÁSICOS	NO	0	
2.- Carta de intención que describa el uso específico que se le pretende dar al "PREDIO" o "INMUEBLE" de que se trate.	SI	0	
3.- Croquis del "PREDIO" o "INMUEBLE" indicando medidas y superficie .	SI	0	
4.- Croquis de localización del "PREDIO" o "INMUEBLE" abarcando un radio de 250 metros alrededor de este, ubicando los usos colindantes e importantes.	SI	0	
5.- Fotografías exteriores del "PREDIO" o "INMUEBLE" y de éste en el conjunto, con los "PREDIOS" colindantes.	SI	0	
6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS	NO	0	
7.- Copia de solicitud dirigida al Director Ing. Ramón Medina Sandoval	NO	1	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:
1. Presentarse a la ventanilla única con documentación completa. / 2. Se realiza visita de inspección del predio y su contexto. / 3. Se emite dictamen de la solicitud. / 4. Se entrega la respuesta al Ciudadano.
Crterio para la resolución
Que cumpla con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de Tizimin, Reglamento de Construcciones del Municipio de Tizimin y demás normas relativas vigentes.

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramón Medina Sandoval, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Arq. Cesar Manuel Berlín López, Jefe Depto Desarrollo Urbano
--	--

LICENCIA PARA RUPTURA DE BANQUETAS, EMPEDRADO O PAVIMENTO

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Departamento	DESARROLLO URBANO

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
LICENCIA PARA EXCAVACIONES DE ZANJAS EN VÍA PÚBLICA	Trámite
Descripción	
La Licencia para la excavación de zanjas en vía pública, es el documento expedido por el "DEPARTAMENTO", en el cual se autoriza a los propietarios la excavación y/o cortes en vía pública.	
Utilidad	
Contar con el permiso necesario para realizar trabajos en la vía pública, con base en el Reglamento de Construcción vigente y con el Programa de Desarrollo Urbano para controlar y regular obras en la vía pública. Este permiso evita sanciones por realizar trabajos que afecten la vía pública, sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano.	
Documento que se obtiene	Licencia para excavación de zanjas en la vía pública
Costo	Clase 1: hasta Banquetas m² (1 V.S.M.V.) / Clase 2: Pavimento doble riego 1 m² (2.5 V.S.M.V.) / Clase 3: Asfáltico en caliente m² (3 V.S.M.V.) / Clase 4: Asfalto m² (2 V.S.M.V.) / Clase 5: Terracería m² (0.5 V.S.M.V.)
Tiempo Respuesta	2 días hábiles para entregar respuesta
Vigencia	30 días hábiles

Observaciones: Se requiere que las calles y banquetas tengan más de un año de uso.

REQUISITOS

Requisitos	Original	N° copias	Observaciones
1.- Solicitud a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, indicando los trabajos a efectuar en la vía pública o espacios públicos, y la duración de los mismos	SI	0	
2.- Memoria descriptiva de la obra a efectuar.	SI	0	
3.- Croquis de localización y ubicación de la obra.	NO	3	
4.- Copia del oficio de aprobación del proyecto de la obra de los prestadores de servicios públicos (JAPAY, CFE, TELMEX, etc.).	NO	1	
5.- Copia del plano del proyecto de la obra según aprobación de los prestadores de servicios públicos (CFE, TELMEX, etc.) y detalle de zanja.	NO	3	
6.- Entrega de una fianza del 50% del monto de las obras de la afectación a la vía pública para garantizar la reparación de las mismas, (copia del presupuesto detallado).	NO	0	Anexar presupuesto del proyecto
7.- Oficio de anuencia de cada uno de los prestadores de servicios públicos (JAPAY, CFE, TELMEX, etc.).	NO	1	1 copia por cada prestador de servicio público

Observaciones: 1. Cuando los trabajos autorizados no se hubiesen concluido en el plazo fijado en la vigencia, se podrá solicitar una prórroga de la misma, la que deberá hacerse 10 días hábiles antes del término de ésta, en caso de no solicitarla y la vigencia de la Licencia ya hubiere concluido, podrá solicitarse la renovación de la misma. / 2. Toda vez concluida la obra, los propietarios o poseedores están obligados a tramitar ante esta Dirección su Constancia de Terminación de Obra.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:
1. Presentarse a la ventanilla única con documentación completa. / 2. Se realiza inspección física al predio para verificar cumplimiento. / 3. Se emite dictamen de la solicitud. / 4. Se entrega la respuesta al Ciudadano.
Criterio para la resolución
Que cumpla con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Reglamento de Construcciones y demás normas relativas.

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramon Medina Sandoval, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Arq. Cesar Manuel Berlín López, Jefe de Desarrollo Urbano
--	---

SELLO O VALIDACIÓN DE PLANOS

ÁREA RESPONSABLE

Dirección responsable	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Departamento	DESARROLLO URBANO

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio	Tipo trámite/servicio
SELLO O VALIDACIÓN DE PLANOS	Trámite
Descripción	
El sello o la validación de un(os) plano(s), es un servicio que se le brinda a la Ciudadanía cuando requiere que de sus planos autorizados se les sellen planos adicionales del proyecto por la Dirección de Desarrollo Urbano o que por alguna situación requiera nuevamente planos autorizados de su Licencia de Construcción	
Utilidad	
Con este sello se garantiza el sellado de uno o más planos adicionales del proyecto autorizado el cual se solicita por extravió o por la necesidad de contar con otro plano del proyecto	
Documento que se obtiene	No aplica
Costo	5 (veces de salario mínimo) por plano
Tiempo Respuesta	2 días hábiles
Vigencia	N/A

REQUISITOS

Requisitos	Original	N° copias	Observaciones
1.- Traer los planos para sellar	NO	0	Los que el Ciudadano requiera
2.- Solicitud por escrito	SI	0	Especificar los datos de su Licencia de construcción y motivo de la solicitud

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En los módulos tradicionales:	
1. Se presenta a la Ventanilla Única de la Dirección de con documentación completa. / 2. Se verifica que los planos presentados correspondan a los planos autorizados. / 3. Una vez verificado y aprobado se paga el derecho por el sellado de cada plano.	
Criterio para la resolución	
Que cumpla con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Reglamento de Construcciones y demás normas relativas.	

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Ing. Ramón Medina Sandoval, Director Obras Publicas Y Desarrollo Urbano	Arq. Cesar Manuel Berlín López, Jefe de Desarrollo Urbano
---	---

CARTA DE CONGRUENCIA DE USO DE SUELO DE ZOFEMAT (DESARROLLO URBANO)

Detalle de Trámite

¿Qué es?	
Descripción:	Documento que se expide para autorización de uso de suelo de la zofemat del municipio de Tizimin, estado Yucatán, éste es un requisito que solicita la SEMARNAT para tramitar la concesión de dicha zona.
Dirigido a:	Propietarios de predios colindantes con la zofemat y/o a la ciudadanía en general que desee hacer uso del suelo de la zofemat.
Flujo del Trámite:	Recepción y verificación de documentos para su respuesta.
Tiempo de Respuesta:	15 días hábiles

¿Qué necesito?	
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud dirigida al director de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.• Documento expedido por la SEMARNAT de exención de estudio de Impacto Ambiental o estudio de Impacto Ambiental si se requiriera.• Copia de documento que acredite la propiedad del predio colindante a la zona federal (en caso de no existir predio colindante, manifestarlo en la solicitud)• Copia de la cédula catastral vigente del predio colindante• Copia expedida por la tesorería del pago del impuesto predial actualizado.• Plano o croquis de localización con coordenadas UTM marcando mínimo 4 vértices.• 4 Fotografías de la zofemat en sus 4 puntos cardinales; con colindancia en predio, terminaciones en playa y predio.• El tramite es personal, en caso de no ser el titular quién realice el trámite, se requiere la entrega de carta poder a nombre del tramitador.• Copia de identificación oficial del titular del predio y/o del tramitador.• Pago de derechos
Procedimiento:	Se recepcionan los documentos abriendo un expediente; se envía a validación, se emite el recibo para el pago de derechos y una vez realizado el pago se recibe copia de éste; a los dos días hábiles posteriores se entrega la carta de congruencia.
Costo:	Depende de la extensión de la zona, se basa en los metros cuadrados.

¿Dónde?	
Área:	Departamento de Desarrollo Urbano
Responsable:	Ing. Ramón Medina Sandoval, Arq. Cesar Manuel Berlín López
Correo Electrónico:	arqberlin@hotmail.com
Ubicación:	Calle 49, Número 360 entre 42 Y 44
Teléfonos:	986 86 3 47 28

Extensión:	102
Área de Pago:	Dirección de Tesorería Municipal.

¿Quién es responsable de este trámite?

Estructura Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Urbano
Marco Legal:	Ley general de bienes y reglamentos del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, Ley federal de derechos, programas de ordenamientos ecológicos: región costa maya y región laguna de bacalar; programas de desarrollo urbanos vigentes.
Fundamento Legal de Cobro:	Artículo 85, fracción IV, inciso 5, de la Ley de hacienda de los municipios del Estado.

